

REF. APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y TESORERÍA  
REGIONAL COQUIMBO

Alcaldía

10 DIC. 2022

LA HIGUERA,

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en los artículos 8°, 10° y 63° letra "e" ; el Decreto Supremo N° 1298 de 2007 del Ministerio de Hacienda , las atribuciones inherentes a mi cargo y

CONSIDERANDO :

1.- El principio de colaboración y coordinación entre instituciones públicas , consagrado en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y

2° La necesidad de apoyo y colaboración en labores relacionadas con cobro de Impuesto Territorial y Fiscal adeudado al Fisco de Chile en la comuna de La Higuera ;

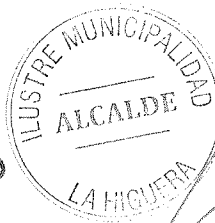
DECRETO \_\_\_\_\_ / 003986

- 1- APRUEBÁSE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y LA TESORERÍA REGIONAL DE COQUIMBO , DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



*Mauro Pizarro Bruzzone*  
Secretario Municipal



*Carlos Flores González*  
Alcalde

MPB/mpb

DISTRIBUCION:

- DAF
- Tesorería Regional
- Secretaría Municipal

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y TESORERÍA REGIONAL DE COQUIMBO

En La Serena, a 30 de noviembre del año dos mil veintidós, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, en adelante el "Municipio" o la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**, cédula nacional de identidad número 12.843.228-0, ambos con domicilio en calle C. Gabriela Mistral N° 312, ciudad y comuna de La Higuera, por una parte y por la otra, la **TESORERÍA REGIONAL DE COQUIMBO**, en adelante el "Servicio", "Tesorería" o "Tesorería Regional", representada por su Director Regional Tesorero, don **CARLOS ALBERTO VALDERRAMA LOBOS**, cédula nacional de identidad N° 8.690.463-2, con domicilio en calle Arturo Prat 255, piso 2, oficina 204, ciudad y comuna de La Serena, se ha acordado el siguiente convenio:

**PRIMERO: Objeto del Convenio.** Por el presente instrumento, el Tesorero Regional, y en uso de las facultades delegadas en virtud del Decreto Supremo N° 1298 de 2007, del Ministerio de Hacienda, y el Sr. Alcalde, en virtud de lo prevenido en los artículos 8°, 10° y 63 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, vienen en convenir que la Municipalidad apoyará y colaborará con la Tesorería Regional de Coquimbo en labores relacionadas con el cobro del Impuesto Territorial y Fiscal adeudado al Fisco de Chile en la comuna de La Higuera de conformidad a la normativa vigente.

En virtud de estos antecedentes, y considerando el principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos consagrado en los artículos 3° y 5°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Tesorería y la Municipalidad han acordado suscribir este Convenio de Colaboración, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en el cumplimiento de las funciones privativas que la ley les encomienda a ambas instituciones.

La labor de colaboración y cooperación, comprenderá exclusivamente aquellas tareas de índole administrativa, no involucrándose en aquellas potestades o funciones propias y exclusivas del Servicio de Tesorerías.

**SEGUNDO: Compromiso de las partes.** Conforme a lo anterior, las labores que desarrollará la Municipalidad, para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio son:

- a. El Municipio colaborará, por lo menos, con un vehículo y chofer para apoyar la cobranza que realice la Tesorería Regional, especialmente en zonas rurales de la comuna. Este apoyo será brindado durante 1 día al mes (el cual será planificado, con anterioridad, por las partes), en el horario que irá desde las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs. y desde las 15:00 hrs. a las 16:30 hrs.
- b. A requerimiento del Tesorero Regional o del coordinador señalado en cláusula cuarta, la Municipalidad, a través de profesionales de su área social, emitirá un informe social de determinados deudores morosos de la comuna, con la finalidad de que puedan acceder a beneficios o facilidades en el pago de su deuda.
- c. La Municipalidad prestará apoyo a la función de cobranza del impuesto fiscal, por lo que, respecto de las notificaciones de resoluciones que ordenan a la Municipalidad retener y enviar a la Tesorería Regional de Coquimbo los dineros provenientes de la prestación de servicios o ventas que efectúen sus proveedores y que a su vez son deudores del Fisco de Chile, sobre los cuales se ha trabado embargo en los procesos de cobro, éstas se harán, por parte de (los) (as) Recaudador (a) Fiscal (es) de la Tesorería Regional de Coquimbo al correo electrónico [nponce@tgr.cl](mailto:nponce@tgr.cl); u otro que determine la Municipalidad, notificación que se entenderá válidamente efectuada para

todos los efectos legales. El antes referido canal se utilizará para las comunicaciones y notificaciones que sean necesarias entre la Tesorería Regional de Coquimbo y la Municipalidad, respecto de actuaciones adicionales al caso que originó la retención, tales como pide cuentas, alzamientos, suspensiones o ampliaciones.

Por su parte, la Tesorería Regional se compromete para el cumplimiento cabal de este convenio:

- a. A hacer uso eficiente de los recursos que sean puestos a su disposición por parte de la Ilustre Municipalidad de La Higuera para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- b. La Tesorería Regional a través de sus funcionarios, instruirá o capacitará en forma periódica en labores de recepción, recopilación, preparación, revisión y evaluación de antecedentes relacionados con el Impuesto Territorial a funcionarios de la Municipalidad.
- c. La Tesorería Regional, con el objeto de colaborar en mantener informada a la comunidad de la comuna de La Higuera y mientras sea coordinado con la debida anticipación, participará en todas aquellas actividades de acercamiento a la comunidad que sean organizadas por el Municipio y a las que sea invitada.

**TERCERO: Confidencialidad.** Las partes, en el tratamiento de los datos personales y antecedentes de que conozcan con ocasión de la ejecución de este convenio, se sujetarán, en lo pertinente, a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de La Vida Privada y de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública. De conformidad a ello, la Ilustre Municipalidad de La Serena, así como los profesionales, administrativos y en general los funcionarios de ésta, quedan sujetos a la obligación de absoluta confidencialidad, de todos aquellos antecedentes y/o datos personales de contribuyentes, que por cualquier razón llegue a su conocimiento en virtud de este convenio; asimismo se obliga a no utilizar dichos datos y/o antecedentes de manera alguna ya sea directa o indirectamente, ni proporcionarlos a terceros.

De igual forma, ambas partes deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas, tanto tecnológicas como administrativas, para conservar la privacidad de la información que por este medio conozca, libre de hurto, robo, fraudes o cualquier otro ilícito, o de acceso por parte de cualquier persona no autorizada, sean éstos funcionarios de las entidades comparecientes o terceros extraños a ellas. Las partes quedan sujetas a la obligación de reserva absoluta de todos aquellos antecedentes individuales de que conozcan en virtud de la ejecución de este convenio, obligándose a no utilizar dichos datos y/o antecedentes para otros fines que los que digan estricta relación con el presente instrumento, ya sea directa o indirectamente, ni proporcionarlos a terceros. Asimismo, las partes quedan sujetas a toda normativa sobre delitos informáticos y ciberseguridad vigentes.

**CUARTO: Contrapartes.** La Tesorería Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Higuera, establecerán una instancia de coordinación permanente entre ambas partes, para evaluar, evacuar informes y monitorear el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente convenio.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, cada parte designará un Coordinador Titular y un Suplente. Estos cargos serán desempeñados por las siguientes personas:

- A- Por la Municipalidad:
  - Coordinador Titular: Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Higuera.
  - Coordinador Suplente: Administrador Municipal o Director de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de La Higuera.
- B- Por el Servicio:
  - Coordinador Titular: Director Regional Tesorero de Coquimbo.
  - Coordinador Suplente: Jefe Unidades de Cobro de Tesorería Regional de Coquimbo.

Cualquier comunicación y/o coordinación entre las partes, se realizará por escrito a través de Oficio o Correo Electrónico, entre las personas designadas precedentemente para tal efecto. Y, cualquier cambio en la designación de alguno de ellos, deberá darse aviso por Oficio a la otra parte.

**QUINTO: Gratuidad.** La ejecución de las labores que por el presente convenio se encomiendan, tiene para el Servicio el carácter de gratuito y, en consecuencia, no dará derecho al Municipio a cobrar comisión o remuneración de ninguna especie.

**SEXTO: Vigencia.** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, dando aviso por escrito a la otra parte con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que se le quiera poner término, sin perjuicio de quedar vigente para el sólo efecto de terminar las obligaciones u operaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento o en proceso de ejecución. El aviso se entenderá dado desde la fecha del envío del respectivo medio escrito. El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por ambas partes, y encontrándose cumplidos los trámites administrativos que correspondan, es decir, se deberá aprobar por resolución de la Tesorería Regional y por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad.

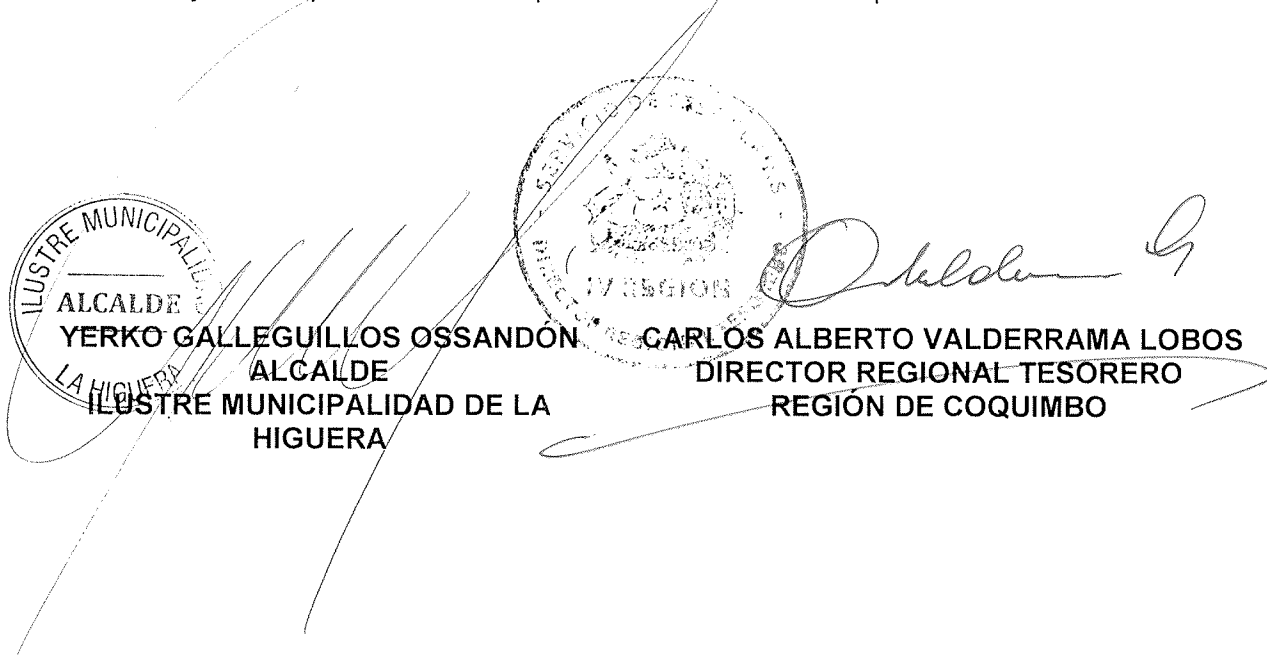
**SÉPTIMO: Difusión.** Las partes sólo podrán publicitar la existencia de este convenio y el mecanismo establecido en el mismo, en la forma que de común acuerdo convengan.

**OCTAVO: Modificaciones.** Asimismo, las partes señalan que el presente instrumento podrá ser objeto de modificaciones, siempre y cuando ambas partes lo acuerden expresamente. Para todos los efectos legales, cualquiera modificación realizada con posterioridad a este convenio en los términos señalados, se entenderá que forma parte integrante del mismo.

**NOVENO: Domicilio.** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO:** La personería de don **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Higuera, consta en el Decreto Alcaldicio número 780, de fecha 18 de marzo de 2022, en cuya virtud asumió el cargo de Alcalde de la Comuna, a su vez la personería de don **CARLOS ALBERTO VALDERRAMA LOBOS**, para representar a la Tesorería Regional de Coquimbo, consta en la Resolución Interna número 4, de fecha 02 de enero de 2020, del Tesorero General de la República.

**DÉCIMO PRIMERO:** Ejemplares. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

**CARLOS ALBERTO VALDERRAMA LOBOS**  
DIRECTOR REGIONAL TESORERO  
REGION DE COQUIMBO